

**INFORME Y PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN PREVISTA DEL
CONTRATO N.º 174/2020 CONTRATO DE SERVICIOS DE
DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y
SALUD DE LAS OBRAS A EJECUTAR EN CADA UNO DE LOS
LOTES INCLUIDOS EN EL CONTRATO N.º 71/2020 “OBRAS DE
MEJORA DE REDES DE SANEAMIENTO GESTIONADAS POR
CANAL DE ISABEL II, S.A.M.P.”**

MODIFICACIÓN PREVISTA N.º 6

Área: Construcción de Redes de Saneamiento

ÍNDICE

1. Objeto	3
2. Causa y justificación de la modificación del contrato: interés público de la modificación.....	3
3. Análisis del cumplimiento de los requisitos necesarios para modificar el contrato	9
3.1 Cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 110 RDL 3/2020	9
3.2 Audiencia al redactor del proyecto	11
3.3 Consentimiento del contratista.....	11
4. Intervención de la Subdirección de Contratación	11
5. Propuesta de modificación	12

Anexo I Consentimiento del Contratista

ANEXO II Resumen de la modificación a efectos de su publicación en el perfil del contratante por la Subdirección de Contratación

1. Objeto

El objeto del presente documento es:

- a. El informe sobre la modificación prevista n.º 6 del contrato n.º 174/2020 “CONTRATO DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS A EJECUTAR EN CADA UNO DE LOS LOTES INCLUIDOS EN EL CONTRATO N.º 71/2020 “OBRAS DE MEJORA DE REDES DE SANEAMIENTO GESTIONADAS POR CANAL DE ISABEL II, S.A.M.P.” LOTE 2”, prevista en la documentación que rige la licitación debido a la necesidad de ejecutar los trabajos correspondientes a los servicios de dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de las obras a ejecutar incluidas en el DSO “D027GTF.7120LT02 - ALC_GTF_P1B_04 ALC_GTF_P2_9” por un importe de Ejecución por Contrata (con baja y sin IVA) de 1.284.049,27€, equivalente al 2,3529% del importe de adjudicación del contrato.
- b. Elevar el informe al Director de Innovación e Ingeniería, órgano competente para acordar la modificación de conformidad con el apoderamiento efectuado a su favor por el Consejo de Administración de CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P. al no suponer dicha modificación prevista aumento del precio del contrato.

2. Causa y justificación de la modificación del contrato: interés público de la modificación

Conforme a lo indicado en el apartado 10.12 del Anexo I que regula las Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP):

“Algunas de las actuaciones incluidas en el contrato de las obras nº 71/2020 precisan de permisos de otros organismos que Canal de Isabel II, S.A. no puede garantizar se obtengan en el plazo máximo de ejecución de dicho contrato, y así mismo algunas actuaciones podrían ser ejecutadas por las subdirecciones de conservación de infraestructuras de Canal de Isabel II, S.A. por necesidades del servicio o a solicitud de los ayuntamientos por necesidades urbanísticas, por lo que, Canal de Isabel II, S.A. podrá incorporar en la relación de obras a ejecutar definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato 71/2020 al que va ligado el contrato del presente procedimiento 174/2020 tanto actuaciones de la misma tipología recogidas en otros planes directores de saneamiento de municipios con convenios Plan Sanea firmados como de otros convenios de gestión de alcantarillado suscritos

con Canal de Isabel II, S.A., así como actuaciones incluidas en los Planes Directores de los Sistemas de Colectores y Emisarios de la Comunidad de Madrid, todo ello dentro del ámbito geográfico delimitado del Lote correspondiente.

La presente cláusula de modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. En ese sentido, los precios unitarios y la baja a aplicar serán los correspondientes al contrato del lote del adjudicatario que ejecute las obras, independientemente de la zona geográfica en la que se ejecuten las mismas.

Todas las actuaciones objeto del contrato deberán ser realizadas dentro del plazo contractual referido en el apartado 2 del presente Anexo.

La presente cláusula de modificación no será de aplicación en los supuestos en los que se produzca la incompatibilidad contractual referida en el apartado 10.20 del presente Anexo, esto es, que el adjudicatario del contrato del presente procedimiento de licitación n.º 71/2020 al que se solicite actuar en una determinada zona geográfica, forme parte del grupo empresarial del contratista que ejecute las obras en dicha zona”.

El objeto del contrato 71/2020 LOTE 2 es la ejecución de las obras correspondientes a las actuaciones recogidas en los convenios de ejecución de infraestructuras de alcantarillado Plan SANEA con cargo a cuota suplementaria firmados con los ayuntamientos de los municipios socios de Canal de Isabel II, S.A., M.P. en los que esta empresa gestione el servicio de mantenimiento del alcantarillado. Dichas actuaciones, que se enumeran en el Anexo a los convenios, se corresponden con las obras hidráulicas previstas en los planes directores de alcantarillado definidas como prioridad 1 y 2 y que han sido solicitadas por los ayuntamientos.

Los estudios de Diagnóstico y Planes Directores, de las Redes de Saneamiento municipales y de los Sistemas de Colectores y Emisarios de la Comunidad de Madrid fueron redactados en su mayoría entre los años 2013 y 2019 por Canal de Isabel II S.A., M.P.

El Consejo de Ministros de 24 de enero de 2023 aprobó el Plan Hidrológico de tercer ciclo (2022-2027) de la demarcación hidrográfica intercomunitaria del Tajo. Con fecha 10 de febrero de 2023 ha entrado en vigor el Real Decreto 35/2023, por el que se aprueba el nuevo Plan Hidrológico de la Cuenca del Tajo (PHCT) que modifica los condicionantes de vertido; mientras los Planes Directores fijaban las condiciones

en la calidad del vertido (dilución 1:5), sin restricciones en cuanto a la cantidad, el Plan Hidrológico establece además una restricción en cuanto a la cantidad, 10 % del caudal circulante por el cauce en régimen natural para un periodo de retorno igual al de diseño de la red.

Los Convenios Sanea suscritos con los ayuntamientos recogen actuaciones de los Planes Directores, dado que dichos convenios y Planes Directores son anteriores a la entrada en vigor del nuevo PHCT, no se ha contemplado ese condicionante en las actuaciones. Para tenerlo en cuenta, es necesario que el caudal superior a 5 veces el caudal punta de residuales, que estaba previsto aliviar a cauce en cada aliviadero sin restricciones, sea laminado mediante tanques de tormenta siempre que dicho caudal sea superior a las restricciones indicadas en el nuevo PHCT.

De este modo, adicionalmente a las circunstancias de modificaciones previstas en el PCAP (*algunas actuaciones podrían ser ejecutadas por las subdirecciones de conservación de infraestructuras de Canal de Isabel II, S.A. por necesidades del servicio o a solicitud de los ayuntamientos por necesidades urbanísticas*), se suma una nueva circunstancia derivada de la aprobación del nuevo PHCT que obliga a la ejecución de nuevas infraestructuras de saneamiento que, sin suponer incremento del precio del contrato, si podrían afectar a más del 10 % del importe del mismo.

Teniendo en cuenta que la limitación a estos efectos de no exceder el 10 % del precio del contrato indicada en el apartado 10.13.1 del anexo I del PCAP, se estimó en base a las circunstancias de modificación que se preveían en el momento de licitación y que dichas modificaciones previstas no alteran el objeto del contrato, ni modifican su alcance ni suponen la incorporación de nuevos precios contradictorios, ya que se ejecutarán con el mismo cuadro de precios y las mismas condiciones contractuales que el resto de actuaciones del contrato, con fecha 18/03/24 se aprobó la modificación n.º 1 del contrato n.º 71/2020 “OBRAS DE MEJORA DE REDES DE SANEAMIENTO GESTIONADAS POR CANAL DE ISABEL II, S. A. M. P. LOTE 2” eliminando la limitación del 10% de forma que se puedan ejecutar las actuaciones necesarias fuera del ámbito geográfico delimitado del LOTE 2 hasta un límite del 50 % del precio del contrato.

El objeto del contrato N.º 174/2020 “CONTRATO DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS A EJECUTAR EN CADA UNO DE LOS LOTES INCLUIDOS EN EL CONTRATO N.º 71/2020 “OBRAS DE MEJORA DE REDES DE SANEAMIENTO GESTIONADAS POR CANAL DE ISABEL II, S.A.M.P.” LOTE 2, es la prestación de los Servicios de Dirección

de Obra y la Coordinación de Seguridad y Salud para el desarrollo de los trabajos de dirección, asistencia técnica, vigilancia, supervisión y control técnico y económico de las obras, así como los trabajos derivados de la coordinación de la seguridad y salud de las obras a ejecutar en el LOTE 2 del procedimiento de licitación N.º 71/2020.

La facturación de los servicios del contrato N.º 174/2020 sucede en función de la facturación del contrato N.º 71/2020 y se realiza de la siguiente forma conforme al apartado 3.4 del Anexo I del PCAP:

“Durante los primeros CINCO (5) años del contrato, esto es, durante los primeros SESENTA (60) meses correspondientes a la Fase de Ejecución de las obras, se abonará una cantidad fija mensual correspondiente a abonar los recursos que el contratista deberá poner a disposición independientemente de si existe obra en ejecución o no en el contrato de obra asociado. A esta cantidad fija, se le aumentará en una cantidad en función del porcentaje de las obras (P expresado en tanto por uno) certificado en dicho mes en Ejecución Contrata con baja de adjudicación sobre el Valor Estimado del lote correspondiente del contrato de obras 71/2020 asociado, que tiene en cuenta el aumento de recursos necesarios para la correcta prestación de los servicios contratados. Ambas cantidades, para cada uno de los lotes, se recogen en la siguiente tabla.

LOTE	IMPORTE MENSUAL FIJO	IMPORTE VARIABLE MENSUAL	IMPORTE VARIABLE MEDIO MENSUAL	MES	TOTAL
1	24.414,70	2.498.010,31 € x P*	41.633,51	60	3.962.892,60
2	24.414,70	2.575.513,62 € x P*	42.925,23	60	4.040.395,80
3	24.414,70	2.514.125,76 € x P*	41.902,10	60	3.979.008,00
4	24.414,70	2.763.050,18 € x P*	46.050,84	60	4.227.932,40

Siendo

$$* P = \frac{\text{Importe Certificado en Ejecución Contrata al aplicar la baja en el mes Lote } i \text{ contrato 71/2020}}{\text{Valor Estimado del Lote } i \text{ contrato 71/2020}}$$

*Durante los últimos SEIS (6) meses del contrato, esto es, del mes SESENTA Y UNO (61) al SESENTA Y SEIS (66) inclusive, correspondiente a la Fase de remates finales de obras, medición final y seguimiento de actuaciones derivadas de las actas de recepción de las obras **solamente se abonará** una cantidad fija al final de dicha fase, correspondiente a los recursos que el contratista deberá poner a disposición para la realización de estas unidades.*

Si se emitieran certificaciones de obra del lote correspondiente del contrato de obras 71/2020 durante esta fase, se abonará la cantidad variable, utilizando para ello la misma fórmula propuesta en la fase de ejecución y expresada en función de "P". En consecuencia, durante la fase de "remates finales de obra, medición final y seguimiento de actuaciones derivadas de las actas de recepción de las obras" no se abonará ningún importe fijo de los atribuidos a la fase de ejecución, ya que los costes fijos en los que incurrirá el adjudicatario se consideran ya abonados durante los primeros 5 años de contrato."

Por este motivo cualquier modificación del contrato N.º 71/2020 afecta al contrato N.º 174/2020, toda vez que el contrato N.º 174/2020 es complementario del contrato N.º 71/2020 existiendo una relación de dependencia de ambos contratos, y cuyo objeto se considera necesario para la correcta realización de la prestación o prestaciones a las que se refiera dicho contrato principal.

Con fecha 22/05/2024 se aprobó la modificación n.º 1 del contrato N.º 174/2020 "CONTRATO DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS A EJECUTAR EN CADA UNO DE LOS LOTES INCLUIDOS EN EL CONTRATO N.º 71/2020 "OBRAS DE MEJORA DE REDES DE SANEAMIENTO GESTIONADAS POR CANAL DE ISABEL II, S.A.M.P." LOTE 2 por el que las obras a incorporar de la misma tipología recogidas en otros planes directores de saneamiento de municipios con convenios Plan Sanea firmados como de otros convenios de gestión de alcantarillado suscritos con Canal de Isabel II, S.A., así como actuaciones incluidas en los Planes Directores de los Sistemas de Colectores y Emisarios de la Comunidad de Madrid, puedan ejecutarse fuera del ámbito geográfico delimitado del LOTE 2.

Al efecto, la modificación del contrato del LOTE 2 del procedimiento N.º 174/2020 permitirá prestar servicios de asistencia técnica a aquellas obras de la misma tipología recogidas en otros planes directores de saneamiento de municipios con convenios Plan Sanea firmado, así como de otros convenios de gestión de alcantarillado suscritos con Canal de Isabel II, S.A., M.P que se ejecuten, así como dar asistencia técnicas a aquellas actuaciones que también se produzcan incluidas en los Planes Directores de los Sistemas de Colectoras y Emisarios de la Comunidad de Madrid, y que den cumplimiento a la nueva normativa derivada de la aprobación del Plan Hidrológico de la Cuenca del Tajo que obliga a la ejecución de nuevas infraestructuras de saneamiento.

Asimismo, la modificación supondrá que las actuaciones a que se refiere el párrafo anterior puedan ejecutarse, excepcionalmente, en las zonas geográficas limítrofes al lote adjudicado.

La modificación no conllevará aumento del precio del contrato, y el importe de las actuaciones no podrá exceder el 50 por ciento del precio de dicho contrato.

Con fecha 17/04/2026 se ha aprobado la modificación prevista n.º 8 del contrato n.º 71/2020 “OBRAS DE MEJORA DE REDES DE SANEAMIENTO GESTIONADAS POR CANAL DE ISABEL II, S. A. M. P. LOTE 2”, prevista en la documentación que rige la licitación debido a la necesidad de ejecutar los trabajos incluidos en el DSO “D027GTF.7120LT02 - ALC_GTF_P1B_04 ALC_GTF_P2_9” por un importe de Ejecución por Contrata (con baja y sin IVA) de 1.284.049,27€, equivalente al 2,3529% del importe de adjudicación del contrato.

El objeto del DSO “D027GTF.7120LT02 - ALC_GTF_P1B_04 ALC_GTF_P2_9”, es la renovación de la actuación ALC_GTF_P2_09 que se ubica en Avda. de Federica Montseny y Avda. Rigoberta Menchú donde actualmente discurren colectores de DN 300 y 400 mm. Se pretende la renovación del colector actual por un nuevo colector de PVC-U SN8 DN 800 mm para terminar conectando sobre el pozo P.64AI-128 y la actuación ALC_GTF_P1B_04, pretende la reparación urgente del colector de saneamiento de la zona de Avenida Teresa de Calcuta y Calle Manuela Galeote, el cual está condicionado por el punto de llegada, situado en el pozo P.64AI-295 al cual obligatoriamente se debe de conectar para dar salida a las aguas del ámbito. El colector a renovar es de DN 600 mm de hormigón en masa que discurre por calzada, renovándolo con un nuevo colector DN 800 mm PVC-U SN8. En esta actuación también se incluye parte de la Calle Rosa de Lima y el comienzo de la Calle María Montessori.

Con fecha de 29/12/2022 se firma el “Convenio de ejecución de infraestructuras de alcantarillado Plan Sanea en el municipio de Getafe con cargo a cuota suplementaria, entre el Ayuntamiento de Getafe, Canal de Isabel II y Canal de Isabel II S.A.”. Dicho convenio es posterior al 7/10/2022, fecha de licitación del presente contrato 71/2020, por ello las actuaciones recogidas en este convenio, aun estando comprendidas en el área geográfica del lote 2, **NO** se encuentran dentro de la relación de municipios y actuaciones objeto del contrato, resultando esta una modificación prevista según lo establecido en el PCAP.

Esta actuación está comprendida dentro del área geográfica del LOTE 2 resultando esta una modificación prevista según lo establecido en el PCAP.

3. Análisis del cumplimiento de los requisitos necesarios para modificar el contrato

Al tratarse de una modificación prevista en el PCAP, se deberá seguir el procedimiento previsto al efecto en el pliego de conformidad con el artículo 110 del Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

3. 1 Cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 110 RDL 3/2020

Conforme al artículo 110 del Real Decreto-Ley 3/2020:

1. *Los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad, en la forma y con el contenido siguientes:*
 - a) *La cláusula de modificación deberá estar formulada de forma clara, precisa e inequívoca.*
 - b) *Asimismo, en lo que respecta a su contenido, la cláusula de modificación deberá precisar con el detalle suficiente: su alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. La cláusula de modificación establecerá, asimismo, que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.*

La formulación y contenido de la cláusula de modificación deberá ser tal que en todo caso permita a los candidatos y licitadores comprender su alcance exacto e interpretarla de la misma forma y que, por otra parte, permita al órgano de contratación comprobar efectivamente el cumplimiento por parte de los primeros de las condiciones de aptitud exigidas y valorar correctamente las ofertas presentadas por estos.

2. *En ningún caso los órganos de contratación podrán prever en el pliego de cláusulas administrativas particulares modificaciones que puedan alterar la naturaleza global del contrato*

inicial. En todo caso, se entenderá que se altera esta, si se sustituyen las obras, los suministros o los servicios que se van a adquirir por otros diferentes o se modifica el tipo de contrato. No se entenderá que se altera la naturaleza global del contrato cuando se sustituya alguna unidad de obra, suministro o servicio puntual.

Se hace constar que, se cumple lo dispuesto en las **letras a) y b) del artículo 110.1 del RDL 3/2020**. En particular, se pone de manifiesto que la cláusula de modificación de contrato está formulada en el apartado 10.12 del Anexo I al PCAP, toda vez que se trata de actuaciones incluidas en los Planes directores de los Sistemas de Colectores y Emisarios de la Comunidad de Madrid, todo ello dentro del ámbito geográfico delimitado en el Lote.

No se altera la naturaleza global del contrato ya que las modificaciones solo responden a procesos constructivos semejantes a los realizados en otras partes de los lotes, obras o elementos accesorios que garanticen la correcta ejecución y los estándares de calidad para asegurar el adecuado funcionamiento de la infraestructura. **La presente modificación no supone en ningún caso un aumento del precio del contrato del adjudicatario que realice la prestación de los Servicios de Dirección de Obra y la Coordinación de Seguridad y Salud para el desarrollo de las obras.**

Esta modificación del contrato recoge los trabajos de los servicios de Dirección de Obra y la Coordinación de Seguridad y Salud del DSO "D027GTF.7120LT02 "ALC_GTF_P1B_04 ALC_GTF_P2_9" por un importe de Ejecución por Contrata (con baja y sin IVA) de 95.665,63 € equivalente al 3,3580% del importe de adjudicación del contrato. Una vez recalculados y actualizados los porcentajes con las modificaciones ya ejecutadas, queda disponible un 35,5971% del límite previsto para futuras modificaciones.

OBRAS DE MEJORA DE REDES DE SANEAMIENTO GESTIONADAS POR CANAL DE ISABEL II, S. A. LOTE 2				
Modificación	Presupuesto Ejecución Contrata con baja	% de la modificación prevista	% de la modificación no prevista	% Variación sobre el precio del contrato
Modificación no Prevista N.º 1	0,00 €		0,0000%	0,00%
Modificación Prevista N.º 2 D010GTF.7120LT02	9.585,47 €	0,3365%		0,00%
Modificación Prevista N.º 3 D18GTF.7120LT02 - ALC_GTF_P2_11	48.791,05 €	1,7126%		0,00%
Modificación Prevista N.º 4 D022GTF.7120LT02 "ALC_GTF_P2_8rev	175.718,03 €	6,1680%		0,00%
Modificación Prevista N.º 5 D025GTF.7120LT02 "ALC_GTF_P1A_02	80.559,38 €	2,8278%		0,00%
Modificación Prevista N.º 6 D027GTF.7120LT02 "ALC_GTF_P1B_04 ALC_GTF_P2_9	95.665,63 €	3,3580%		0,00%
TOTAL MODIFICACIONES	410.319,56 €	14,4029%	0,0000%	0,00%
PRESUPUESTO ADJUDICADO Ejecución Contrata con baja	2.848.874,55 €			

3. 2 Audiencia al redactor de las especificaciones técnicas

No ha resultado necesario dar audiencia al redactor de las especificaciones técnicas, dado que el pliego de prescripciones técnicas que rige el contrato fue redactado por Canal de Isabel II.

3. 3 Consentimiento del contratista

Se ha procedido, en un plazo no inferior a tres días, a recabar el preceptivo consentimiento del contratista, OMICRON AMEPRO, S.A

El contratista ha manifestado en el documento que se adjunta como Anexo I su consentimiento a ejecutar los Servicios de Dirección de Obra y la Coordinación de Seguridad y Salud para el desarrollo de los trabajos de dirección, asistencia técnica, vigilancia, supervisión y control técnico y económico de las obras, así como los trabajos derivados de la coordinación de la seguridad y salud de las obras a ejecutar en el DSO "D027GTF.7120LT02 " ALC_GTF_P1B_04 ALC_GTF_P2_9".

4. Intervención de la Subdirección de Contratación

No interviene la Subdirección de Contratación al tratarse de un supuesto de modificación prevista que, según las Instrucciones Regulatoras de la Ejecución de los Contrato aprobadas el 2 de junio de 2022 por el Consejero Delegado, corresponde su aprobación al Director del área proponente del contrato, órgano competente para acordar la modificación de conformidad con el apoderamiento efectuado a su favor por el Consejo de Administración de CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P. al no suponer dicha modificación aumento del precio del contrato.

5. Propuesta de modificación

Cumplíendose los requisitos establecidos en el artículo 110 del RDL 3/2020 y apartado 10.12 del Anexo I al PCAP, se propone la modificación PREVISTA N.º 6 del Contrato N.º 174/2020 “CONTRATO DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS A EJECUTAR EN CADA UNO DE LOS LOTES INCLUIDOS EN EL CONTRATO N.º 71/2020 “OBRAS DE MEJORA DE REDES DE SANEAMIENTO GESTIONADAS POR CANAL DE ISABEL II, S.A.M.P.” LOTE 2

El Responsable del Contrato

El Jefe del Área de Construcción de
Redes de Saneamiento

Firmado electronicamente por
RODRÍGUEZ FRAGA DAVID
(FIRMA)

Firmado electronicamente por:
JUAN ARTURO ALONSO PARRA
En la fecha y hora 27.05.2026
10:33:24 CEST

Fdo.: David Rodríguez Fraga

Fdo.: Juan Arturo Alonso Parra

VºBº

Subdirector de Construcción

Firmado electronicamente por: JOSÉ
ANTONIO LIROLA BARROSO
En la fecha y hora 28.05.2026
09:05:20 CEST

Fdo.: Jose Antonio Lirola Barroso

Aprobada la modificación,

Director de Innovación e Ingeniería

Firmado electronicamente por:
JUAN SÁNCHEZ GARCÍA
En la fecha y hora 28.05.2026
13:55:30 CEST

Fdo.: Juan Sánchez García

ANEXO I Consentimiento del contratista

ACTA MODIFICACIÓN PREVISTA DEL CONTRATO 174/2020 LOTE 2 “CONTRATO DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS A EJECUTAR EN CADA UNO DE LOS LOTES INCLUIDOS EN EL CONTRATO N.º 71/2020 “OBRAS DE MEJORA DE REDES DE SANEAMIENTO GESTIONADAS POR CANAL DE ISABEL II, S.A.M.P.”

MODIFICACIÓN PREVISTA N.º 6

El objeto del contrato N.º 174/2020 “CONTRATO DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS A EJECUTAR EN CADA UNO DE LOS LOTES INCLUIDOS EN EL CONTRATO N.º 71/2020 “OBRAS DE MEJORA DE REDES DE SANEAMIENTO GESTIONADAS POR CANAL DE ISABEL II, S.A.M.P.” LOTE 2, es la prestación de los Servicios de Dirección de Obra y la Coordinación de Seguridad y Salud para el desarrollo de los trabajos de dirección, asistencia técnica, vigilancia, supervisión y control técnico y económico de las obras, así como los trabajos derivados de la coordinación de la seguridad y salud de las obras a ejecutar en el LOTE 2 del procedimiento de licitación N.º 71/2020.

La facturación de los servicios del contrato N.º 174/2020 sucede en función de la facturación del contrato N.º 71/2020. Por este motivo cualquier modificación del contrato N.º 71/2020 afecta al contrato N.º 174/2020, toda vez que el contrato N.º 174/2020 es complementario del contrato N.º 71/2020 existiendo una relación de dependencia de ambos contratos, y cuyo objeto se considera necesario para la correcta realización de la prestación o prestaciones a las que se refiera dicho contrato principal.

Con fecha 22/05/24 se aprobó la modificación n.º 1 del contrato N.º 174/2020 “CONTRATO DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS A EJECUTAR EN CADA UNO DE LOS LOTES INCLUIDOS EN EL CONTRATO N.º 71/2020 “OBRAS DE MEJORA DE REDES DE SANEAMIENTO GESTIONADAS POR CANAL DE ISABEL II, S.A.M.P.” LOTE 2 por el que las obras a incorporar de la misma tipología recogidas en otros planes directores de saneamiento de municipios con convenios Plan Sanea firmados como de otros convenios de gestión de alcantarillado suscritos con Canal de Isabel II, S.A., así como actuaciones incluidas en los Planes Directores de los Sistemas de Colectores y Emisarios de la Comunidad de Madrid, puedan ejecutarse fuera del ámbito geográfico delimitado del LOTE 2.

Con respecto a todo lo anterior, la modificación del contrato del LOTE 2 del procedimiento N.º 174/2020 afecta al apartado 10.12 del PCAP del mismo, recogiendo dicho apartado las siguientes modificaciones previstas:

*“Algunas de las actuaciones incluidas en el contrato de las obras n.º 71/2020 precisan de permisos de otros organismos que Canal de Isabel II, S.A. no puede garantizar se obtengan en el plazo máximo de ejecución de dicho contrato, y así mismo algunas actuaciones podrían ser ejecutadas por las subdirecciones de conservación de infraestructuras de Canal de Isabel II, S.A. por necesidades del servicio o a solicitud de los ayuntamientos por necesidades urbanísticas, por lo que, Canal de Isabel II, S.A. podrá incorporar en la relación de obras a ejecutar definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato 71/2020 al que va ligado el contrato del presente procedimiento 174/2020 tanto actuaciones de la misma tipología recogidas en otros planes directores de saneamiento de municipios con convenios Plan Sanea firmados como de otros convenios de gestión de alcantarillado suscritos con Canal de Isabel II, S.A., así como actuaciones incluidas en los Planes Directores de los Sistemas de Colectores y Emisarios de la Comunidad de Madrid, **todo ello dentro del ámbito geográfico delimitado del Lote correspondiente.***

La presente cláusula de modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. En ese sentido, los precios unitarios y la baja a aplicar serán los correspondientes al contrato del lote del adjudicatario que ejecute las obras, independientemente de la zona geográfica en la que se ejecuten las mismas”.

Con fecha 17/04/2026 se ha aprobado la modificación prevista n.º 8 del contrato n.º 71/2020 “OBRAS DE MEJORA DE REDES DE SANEAMIENTO GESTIONADAS POR CANAL DE ISABEL II, S. A. M. P. LOTE 2”, prevista en la documentación que rige la licitación, debido a la necesidad de ejecutar los trabajos incluidos en el DSO “D027GTF.7120LT02 - ALC_GTF_P1B_04 ALC_GTF_P2_9”, por un importe de Ejecución por Contrata (con baja y sin IVA) de 1.284.049,27 €, equivalente 2,3529% del importe de adjudicación del contrato

El objeto del DSO “D027GTF.7120LT02 - ALC_GTF_P1B_04 ALC_GTF_P2_9”, es la renovación de la actuación ALC_GTF_P2_09 que se ubica en Avda. de Federica Montseny y Avda. Rigoberta

Menchú donde actualmente discurren colectores de DN 300 y 400 mm. Se pretende la renovación del colector actual por un nuevo colector de PVC-U SN8 DN 800 mm para terminar conectando sobre el pozo P.64AI-128 y la actuación ALC_GTF_P1B_04, pretende la reparación urgente del colector de saneamiento de la zona de Avenida Teresa de Calcuta y Calle Manuela Galeote, el cual está condicionado por el punto de llegada, situado en el pozo P.64AI-295 al cual obligatoriamente se debe de conectar para dar salida a las aguas del ámbito. El colector a renovar es de DN 600 mm de hormigón en masa que discurre por calzada, renovándolo con un nuevo colector DN 800 mm PVC-U SN8. En esta actuación también se incluye parte de la Calle Rosa de Lima y el comienzo de la Calle María Montessori.

Con fecha de 29/12/2022 se firma el “Convenio de ejecución de infraestructuras de alcantarillado Plan Sanea en el municipio de Getafe con cargo a cuota suplementaria, entre el Ayuntamiento de Getafe, Canal de Isabel II y Canal de Isabel II S.A.”. Dicho convenio es posterior al 7/10/2022, fecha de licitación del presente contrato 71/2020, por ello las actuaciones recogidas en este convenio, aun estando comprendidas en el área geográfica del lote 2, no se encuentran dentro de la relación de municipios y actuaciones objeto del contrato, resultando esta una modificación prevista según lo establecido en el PCAP.

Esta actuación está comprendida dentro del área geográfica del LOTE 2 resultando esta una modificación prevista según lo establecido en el PCAP.

Esta modificación del contrato recoge los trabajos de los servicios de Dirección de Obra y la Coordinación de Seguridad y Salud del DSO “D027GTF.7120LT02 “ALC_GTF_P1B_04 ALC_GTF_P2_9” por un importe de Ejecución por Contrata (con baja y sin IVA) de 95.665,63 € equivalente al 3,3580% del importe de adjudicación del contrato. Una vez recalculados y actualizados los porcentajes con las modificaciones ya ejecutadas, queda disponible un 35,5971% del límite previsto para futuras modificaciones.

OBRAS DE MEJORA DE REDES DE SANEAMIENTO GESTIONADAS POR CANAL DE ISABEL II, S. A. LOTE 2					
Fecha	Modificación	Presupuesto Ejecución Contrata con baja	% de la modificación prevista	% de la modificación no prevista	% Variación sobre el precio del contrato
may-24	Modificación no Prevista N.º 1	0,00 €		0,0000%	0,00%
jul-24	Modificación Prevista N.º 2 D010GTF.7120LT02	9.585,47 €	0,3365%		0,00%
ago-24	Modificación Prevista N.º 3 D18GTF.7120LT02 - ALC_GTF_P2_11	48.791,05 €	1,7126%		0,00%
may-25	Modificación Prevista N.º 4 D022GTF.7120LT02 "ALC_GTF_P2_8rev	175.718,03 €	6,1680%		0,00%
ago-25	Modificación Prevista N.º 5 D025GTF.7120LT02 " ALC_GTF_P1A_02	80.559,38 €	2,8278%		0,00%
abr-26	Modificación Prevista N.º 6 D027GTF.7120LT02 " ALC_GTF_P1B_04 ALC_GTF_P2_9	95.665,63 €	3,3580%		0,00%
TOTAL MODIFICACIONES		410.319,56 €	14,4029%	0,0000%	0,00%
PRESUPUESTO ADJUDICADO					
Ejecución Contrata con baja		2.848.874,55 €			

La presente modificación no supone en ningún caso un aumento del precio del contrato del adjudicatario que realice la prestación de los Servicios de Dirección de Obra y la Coordinación de Seguridad y Salud para el desarrollo de las obras.

El importe de esta modificación es de 95.665,63 € que supone el 3,3580% del importe del contrato, consumiéndose dicho porcentaje del 50% considerado para modificaciones previstas. por lo tanto, quedaría un 35,5971% para las siguientes modificaciones.

El Responsable del Contrato

Por OMICRÓN AMEPRO, S.A.

Firmado electronicamente por: David Rodríguez Fraga
En la fecha y hora 05.05.2026
12:03:53 CEST

Fdo.: David Rodríguez Fraga

Firmado digitalmente por RAUL ANTON (R: A28520278)

Fdo.: Raúl Antón San Román



**Informe y propuesta de la modificación del Contrato N.º 174/2020
Modificación N.º 6**

ANEXO II

Resumen de la modificación a efectos de su publicación en el perfil del contratante por la Subdirección de Contratación

Licitación: N.º 174/2020 CONTRATO DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS A EJECUTAR EN CADA UNO DE LOS LOTES INCLUIDOS EN EL CONTRATO N.º 71/2020 "OBRAS DE MEJORA DE REDES DE SANEAMIENTO GESTIONADAS POR CANAL DE ISABEL II, S.A.M.P." LOTE 2
N.º lote: 2
Nif del contratista: A28520278
Nombre o razón social del contratista: OMICRON AMEPRO, S.A.
Importe modificación (sin IVA): 0,00 euros
Importe modificación (con IVA) 0,00 euros
Variación plazo de ejecución: Sin variación del plazo del contrato
% que supone la modificación respecto al precio inicial del contrato: 0,00 %
Justificación de la modificación: Adaptación a cambio normativo
Artículo de la normativa en que se basa la modificación: Artículo 110.1 del RDL 3/2020